

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número SEIS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos, que literalmente dice:

5.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL CASERÍO CHANMICO, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 86 SERVICIOS DE AGUA POTABLE TIPO DOMICILIAR.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la comunidad Chanmico, ubicada en la Calle al Volcán, Cantón San Antonio Abad, del Municipio de San Salvador; pretende ejecutar proyecto de ayuda mutua para 86 servicios de agua potable tipo domiciliar.
- II. Que la ANDA por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ha otorgado a la Comunidad Chanmico la respectiva factibilidad No. 215/2010 y Resolución de Planos No. Ref.Com.260.028.2011 del 27 de enero de 2011.
- III. Que la comunidad está organizada por la Junta Directiva de la Asociación Comunal Caserío Chanmico, quienes emiten constancia autorizando al señor Antonio Martín Majano, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, para que los represente y pueda suscribir dicho convenio.
- IV. Que la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado el presupuesto para el proyecto y ha establecido que los aportes de la ANDA consistirán en suministrar parte de los materiales, proporcionar la mano de obra calificada, elaboración de planos y carpeta.
- V. Que con el proyecto de ayuda mutua para 86 servicios de agua potable tipo domiciliar se estará beneficiando a 516 habitantes de la referida Comunidad.
- VI. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-----------|----------------------------|---------------------|
| ANDA | | \$ 4,316.01 |
| | Materiales | \$ 1,066.01 |
| | Mano de Obra Calificada | \$ 2,750.00 |
| | Planos y Carpeta | \$ 500.00 |
| COMUNIDAD | | \$ 13,998.02 |
| | Materiales | \$ 1,926.53 |
| | Gastos administrativos | \$ 1,166.16 |
| | Acometidas de agua potable | \$ 6,802.26 |
| | Cajas y válvulas (crédito) | \$ 3,329.92 |
| | Entronque (crédito) | \$ 772.02 |
| | Prueba hidráulica | \$ 1.13 |
| | TOTAL | \$ 18,314.03 |

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL CASERÍO CHANMICO, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 86 SERVICIOS DE AGUA POTABLE TIPO DOMICILIAR.
2. Delegar a la Unidad Jurídica que realice las gestiones necesarias para formalizar el referido convenio.
3. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO